



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Informe N° 668-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Ejercicio Fiscal 2025 en cumplimiento al artículo 33° numeral 31.3 del Decreto Legislativo 1440, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 668-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de fecha 18/12/2024, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto de S/ 9,575,246.00;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de la Jurisdicción;

Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que el numeral 5.3 del artículo 5° de marco legal citado en el párrafo precedente dispone que: "En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.";

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2025, hasta por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDJN/CM

la suma de S/ 9,575,246.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100) conforme al detalle siguiente:

(En Soles) INGRESOS		GASTOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,164,687.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 3,004,828.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 3,547,595.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,164,687.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 959,200.00	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 3,547,595.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 0.00	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 959,200.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 898,936.00	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 0.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 898,936.00	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 898,936.00
TOTA DE INGRESOS	S/ 6,570,418.00	TOTA DE GASTOS	S/ 9,575,246.00

Artículo 2°.- Destinar el 100% del Fondo de Compensación Municipal para atender los gastos corrientes.

Artículo 3°.- Ratificar la dieta de los Regidores para el Ejercicio Fiscal 2025, equivalente a la suma de S/ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; debiendo presentar a las instancias pertinentes dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE